



COMPAÑIA DE TRANSPORTES
"REINA CUMANADA CÍA. LTDA."

RUC: 1690009907001

Resolución N° 12220, Septiembre 10 de 1984

785

Puyo, 07 de febrero del 2013

Doctora
 Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
 Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la cesión de participaciones producida en la compañía TRANSPORTES REINA CUMANADA CÍA. LTDA.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Peralta Cordero Santiago Pablo c.c.160007379-3	Ashqui Ashqui Eva Elizabeth c.c. 160037717-8	50	USD. 1	50

Las personas citadas, tanto el Cedente como la Cesionaria, son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión tanto del cedente como de la cesionaria es de tipo nacional.

El número de RUC de la compañía es: 1690009907001

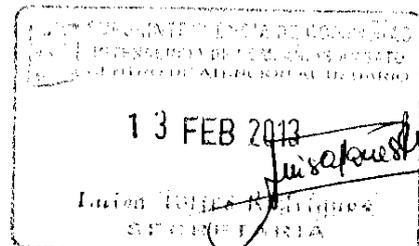
Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Atentamente,

Fabricio Rodrigo Vargas Alarcón
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES REINA CUMANADA CÍA. LTDA.

Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 18-1991-6 CNJ

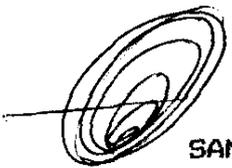
Regist. Sub. 15. No. 10. 1/2



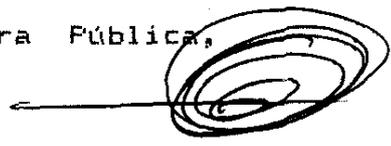
DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO PUBLICO ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día **L u n e s t r e s** de Diciembre del año dos mil doce; ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este Cantón, comparece a la celebración y suscripción de la presente Escritura, por una parte, los cónyuges señores **SANTIAGO PABLO PERALTA CORDERO Y YOLANDA GUADALUPE NORIEGA HARO**, portadores de sus Cédulas de Ciudadanía y Votación números 1600073793 y 373-0024; y, 1600193534 y 028-0022; y, por otra parte, la señora **EVA ELIZABETH ASHQUI ASHQUI**, de estado civil casada con el señor **AUGUSTO FERNANDO RAMOS MENESES**, portadores de las Cédulas de Ciudadanía y Votación número 1600377178 y 081-0003; todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Ciudad de El Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza y de tránsito por esta Ciudad de Ambato, legalmente capaces, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la siguiente minuta: - **SEÑOR NOTARIO.** - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA.LTDA.**", al tenor de las siguientes estipulaciones. - **PRIMERA.** - **COMPARECIENTES.** - Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública, por una parte, por sus propios y personales derechos el señor **PERALTA CORDERO**

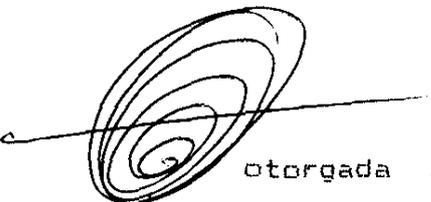
DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN,
NOTARIO PUBLICO ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato



SANTIAGO PABLO, portador de la Cédula de Ciudadanía número 1600073793, de estadocivil casado, de nacionalidad ecuatorina, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora ASHQUI ASHQUI EVA ELIZABETH, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 1600377178, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LA CESIONARIA".- Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora NORIEGA HARO YOLANDA GUADALUPE, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 1600193534, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana.- Los comparecientes son domiciliados en la Ciudad de El Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza, pero de tránsito por esta Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA.LTDA., se constituyó con un capital de cien mil sucres, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número uno, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- DOS.- Mediante Escritura Pública,



DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quilo 02-37 Ambato

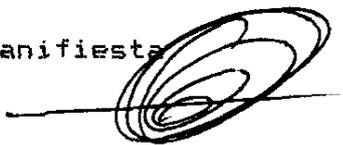


otorgada ante el Notario del Cantón Mera, señor Augusto Peñafiel Flores, el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número tres, el veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital a setecientos mil sucres y reformó el Estatuto.- TRES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número treinta y seis, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su capital a dos millones de sucres, y reformó su Estatuto.- CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veinticinco de Octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y tres del Repertorio, el veintisiete de Noviembre del dos mil, la Compañía, elevó el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.- CINCO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veintinueve de Octubre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número once, el

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quilo 02-37 Ambato



veinticuatro de Octubre del año dos mil dos, la Compañía aumentó su capital a la suma de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.- SEIS.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el primero de septiembre del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número ciento cincuenta y dos, el veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, la Compañía reformó su Estatuto.- SIETE.- Durante la vida jurídica de la Compañía se han efectuado cesiones de participaciones.- DCHO.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el cinco de Noviembre del año dos mil doce, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones del socio PERALTA CORDERO SANTIAGO PABLO, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de los certificados conferidos por el Gerente General que se incorporan como habilitantes.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor PERALTA CORDERO SANTIAGO PABLO, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cincuenta participaciones de la Compañía "TRANSPORTES REINA CUMANDA" CIA.LTDA. de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que la efectúa a favor de la señora ASHQI ASHQI EVA ELIZABETH.- El CEDENTE manifiesta



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS
"REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA."

Dirección: calle 27 de febrero s/n y 24 de mayo
Telefax: (03) 2 886 478

RUC: 1690009907001

Resolución N° 12220, Septiembre 10 de 1984

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA.**, certifico que, la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el día cinco de noviembre del dos mil doce, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **PERALTA CORDERO SANTIAGO PABLO** con C.I. 160007379-3, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la referida Compañía, esto es cincuenta (50) participaciones, cesión que la efectúa a favor de la señora **ASHQUI ASHQUI EVA ELIZABETH** con C.I. 1600377178.

El Acta de la Junta Universal de Socios del día cinco de noviembre del 2011 se ha incorporado al Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

Puyo, 16 de noviembre del 2011.

Atentamente,



Sr. Fabricio Vargas
GERENTE GENERAL
DE REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA.

En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza, a los cinco días del mes noviembre del dos mil doce, a las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, en la sede social de la Compañía **TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA.**, ubicada en las calles 27 de febrero y 24 de mayo, se encuentran reunidos los señores socios: Néstor Pozo, Jorge Guevara, Flavio Real, Santiago Peralta, Freddy Marfetan, Pedro Maji, Homero Serrano, Víctor Pilamala, José Guayanlema, Manuel Guacho y Fabricio Vargas. Cada uno de los socios es propietario de cincuenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El señor. Fabricio Vargas en calidad de Gerente General de la Compañía. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, de conformidad con lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, el señor Pozo Medina Nestor Gustavo, mociona que se constituya en Junta General Universal de socios, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SR. PERALTA CORDERO SANTIAGO PABLO CON C.I. 160007379-3, TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SRA. ASHQI ASHQI EVA ELIZABETH CON C.I. 160037717-8; Y ADMISIÓN DE LA NUEVA SOCIA.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Presiden la reunión el señor Guevara Ortiz Jorge Wilson y actúa como Secretario el Gerente General señor Vargas Alarcón Fabricio Rodrigo.

El presidente dispone que se trate el primer punto.

1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SR. PERALTA CORDERO SANTIAGO PABLO CON C.I. 160007379-3, TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SRA. ASHQI ASHQI EVA ELIZABETH CON C.I. 160037717-8; Y ADMISIÓN DE LA NUEVA SOCIA.

Interviene el señor el Sr. Santiago Pablo Peralta Cordero quien manifiesta su voluntad de ceder todas las participaciones que posee en esta Compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Ashqui Ashqui Eva Elizabeth siempre y cuando se obtenga la autorización de la Junta. El señor Real Rosero Flavio Hernán añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. El señor presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- la Junta Universal de Socios de la Compañía resuelve, por unanimidad, autorizar la transferencia de las cincuenta participaciones de la compañía **TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA.**, con un valor de un dólar

DOCTOR
JORGE MORALES ALBAN
NOTARIO TERCERO REGISTRO
Calle Guibo 02-37 Ambato

americano cada una, transferencia que la realizará el Sr. Santiago Pablo Peralta Cordero a favor de la señora Ashqui Ashqui Eva Elizabeth. Se admite a la señora Ashqui Ashqui Eva Elizabeth como nueva socia de la Compañía TRANSPORTES REINA CUMANDÁ CÍA. LTDA.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Maji Rigchac Pedro	50	50
Marfetan Núñez Freddy Vinicio	50	50
Guevara Ortiz Jorge Wilson	50	50
Guacho Remache Manuel	50	50
Guayanlema Tixe José Antonio	50	50
Ashqui Ashqui Eva Elizabeth	50	50
Pozo Medina Néstor Gustavo	50	50
Real Rosero Flavio Hernán	50	50
Pilamala Miranda Víctor Hugo	50	50
Serrano Mayorga Ramón Homero	50	50
Vargas Alarcón Fabricio Rodrigo	50	50
TOTAL	550	550

JORGE GUZMÁN ALBAN
NOTARIO JERARQUÍA ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

El señor presidente dispone un receso de cuarenta minutos para la elaboración del acta.

Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, se procede a tratar el último punto.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Por medio de secretaría se procede a dar lectura del acta y el señor Guayanlema Tixe José Antonio mociona que se la apruebe. El señor presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: la Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta, sin modificaciones.

El señor presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las veinte y un horas con treinta minutos.

Guevara Ortiz Jorge Wilson
PRESIDENTE

Vargas Alarcón Fabricio Rodrigo
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Pilanzala Miranda Víctor Hugo

Marfatan Núñez Freddy Vinicio

Guayanlema Tixe José Antonio

Peralta Cordero Santiago Pablo

Pozo Medina Néstor Gustavo

Real Rosero Flavio Hernán

Serrano Mayorga Ramón Homero

Májí Rigcha Pedro

Guacho Remache Manuel

DOCTOR
JORGE FLORES ALBANI
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO
Calle Guato 02-37 Ambato

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN ORGANIZADORA DEL REFERENDO
CONSTITUCIONAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

100087378-8

APellidos y nombre de padre

APellidos y nombre de la madre

Lugar y fecha de expedición

FECHA DE EXPIRACIÓN

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

SECCIÓN

ESTACIÓN

SECTOR

MANEJO

OTRO

DOCTOR
JORGE RUIZ
NOTARIO TERCERO ABOGADO

Calle Quito 9277 Ambato

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-8834
NÚMERO

100087378
CÉDULA

PIRELLA GONDERO SANTIAGO PABLO

PIRELLA
PROVINCIA
PIRELLA
PIRELLA

PIRELLA
CANTÓN
PIRELLA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AMBATO

APellidos y nombre de padre

APellidos y nombre de la madre

Lugar y fecha de expedición

FECHA DE EXPIRACIÓN

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

SECCIÓN

ESTACIÓN

SECTOR

OTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
 TRANSACCIONES INMOBILIARIAS
 CIUDADANIA 160019353-4
 NORIEGA HARO YOLANDA GUADALUPE
 BONTAZA PASTAZA
 15. MARZO 1944
 CANTON PASTAZA
 PUNTO

EMERITARIA
 CASADO SANTIAGO PERALTA
 SECUNDARIA GLENICER. DOMESTICO
 FIDEL NORIEGA
 LAURA HARO
 PASTAZA 05/05/2011
 REN 3820598
 CANTON PASTAZA

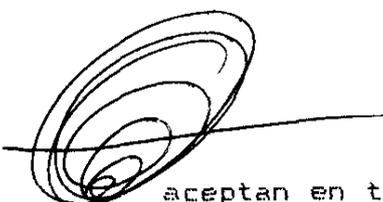
DOCTOR
 JORGE RUIZ ALBAN
 NOTARIO TERCERO - ABOGADO
 Calle Quito 02-37 Ambato

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 038-0022 NÚMERO
 1009193634 CÉDULA
 NORIEGA HARO YOLANDA
 GUADALUPE
 PASTAZA
 PROVINCIA PASTAZA
 PUNTO CANTON
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Minuto 02-37 Ambato

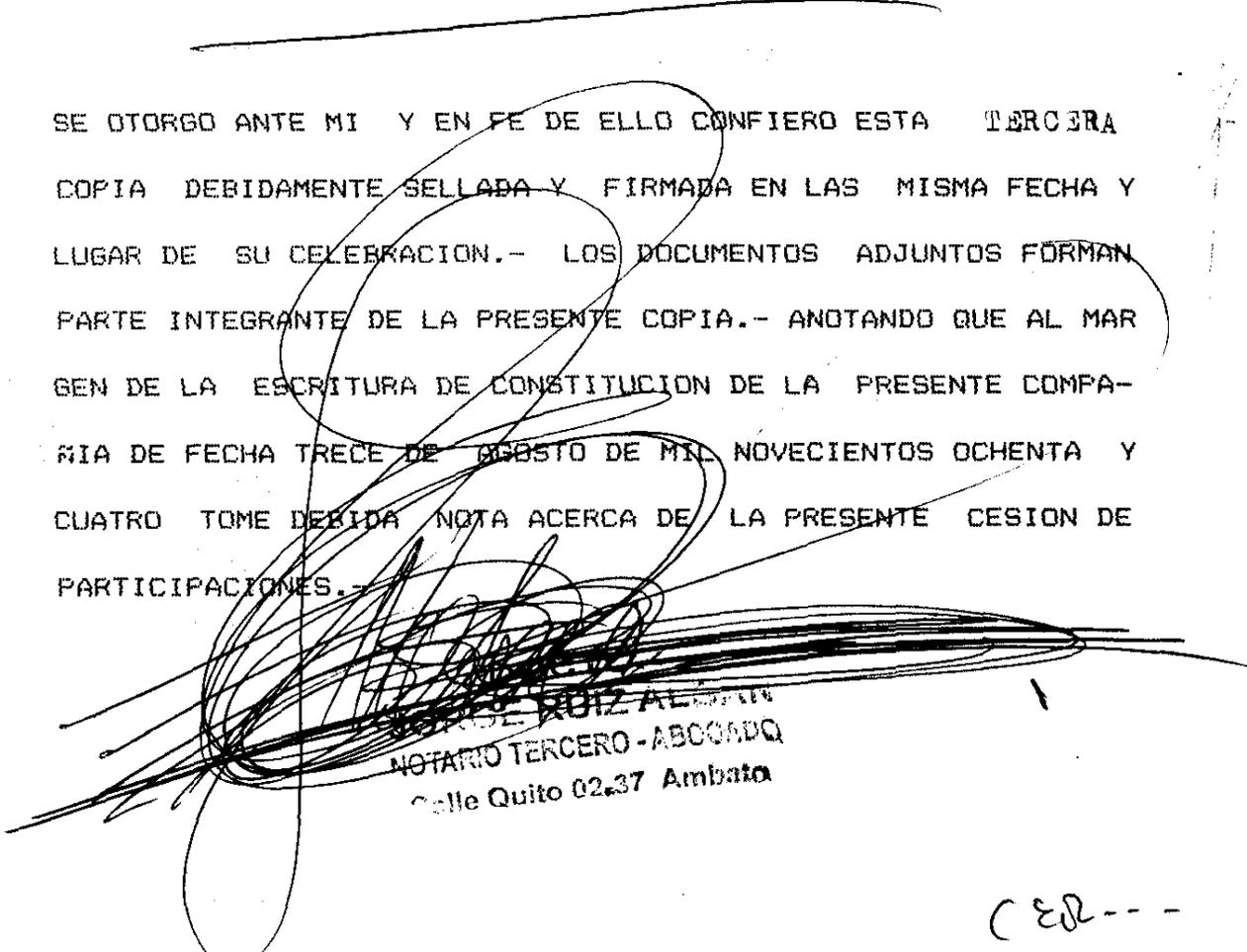
que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí.- **LA CESIONARIA**, se sobrogará en todos los derechos y obligaciones de **EL CEDENTE**.- **CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA**.- La señora **NORIEGA HARO YOLANDA GUADALUPE**, expresamente autoriza a su cónyuge, señor **PERALTA CORDERO SANTIAGO PABLO**, para que efectúe la cesión de las participaciones realizadas en su favor en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.- **QUINTA.- ACEPTACION**.- La señora **ASHQUI ASHQUI EVA ELIZABETH**, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.- **SEXTA.- CUANTIA**.- La Cuantía de esta Escritura equivale a **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 50.00)**.- **SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f.Dr.Freddy Rodríguez García.- **DR.FREEDY RODRIGUEZ GARCIA**.- **ABOGADO**.- **MAT.No.18-1991-6 CNJ**.- **Frg/**.- **f.S.Peralta C**.- **1600073793**.- **f.Yolanda Noriega H.**.- **1600193534**.- **f.E.Ashqui A.**.- **1600377178**.- Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal, y que los comparecientes

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Minuto 02-37 Ambato



aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebraci3n de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leida que les fu3 a los comparecientes por m3 el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-
f.S.Peralta C.- SANTIAGO PABLO PERALTA CORDERO.- 1600073793.- vt.373-0024.- f.Yolanda Noriega H.- 1600193534.- vt.028-0022.- YOLANDA GUADALUPE NORIEGA HARO.- 1600193534.- vt.028-0022.- f.E.Ashqui A.- EVA ELIZABETH ASHQUI ASHQUI.- 1600377178.- vt.081-0003.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Alb3n.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE COPIA.- ANOTANDO QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA PRESENTE COMPANIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.-



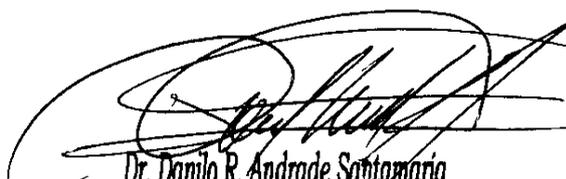
JORGE RUIZ ALB3N
NOTARIO TERCERO - ABCOANDQ
Calle Quito 02.37 Ambato

CED---

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura Pública de Cesión de Participaciones , que antecede en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES REINA CUMANDA" Cía. Ltda., celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Ambato , el 13 de agosto de 1984, inscrita el 19 de septiembre del mismo año , a fojas 1 No. 1, en el Libro de Registro Mercantil , por medio de la cual el señor PERALTA CORDERO SANTIAGO PABLO, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cincuenta participaciones de dicha Compañía de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora ASHQI ASHQI EVA ELIZABETH.

Puyo , diciembre 17 del 2012 .

EL REGISTRADOR



Dr. Danilo R. Andrade Santamaria
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA

